



MINISTERIO DE CULTURA

Archivo General de la Guerra Civil Española

P. S.
MADRID

Sección de

LEG.

4542

CAJA

1036

N.º 86

(2 Fols.)

44

Ministerio de Agricultura

SECRETARÍA

Servicio de Expropiación de Fincas Rústicas sin Indemnización

EXPEDIENTE

García Carata (Román)

Aldasate Luchador (FERNÁN)

17/12/55
1230/55



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Junta Regional Calificadora
de Aragón

Provincia de TERUEL.

2

Junta Municipal Calificadora de ALBALATE LUCHADOR.

Propietario Roman Garcia Garate.

Extracto de la propuesta de inclusión en las listas que determina el artículo segundo del Decreto del Ministerio de Agricultura de 7 de octubre de 1936, como desafecto al régimen, y por lo tanto sujeto a expropiación forzosa sin indemnización, de todas las fincas que posee:

Simpatizó con partidos de derechas apoyando su política, significado y fascista, en varias ocasiones hizo armas contra el régimen republicano y contra las organizaciones obreras.

Existe en cuanto a sus intereses procura evadir las leyes de la República.

En la mayoría de sus actos no cumplió las bases establecidas en los contratos a jornaleros.

Se encuentra ausente del pueblo.

INFORME DE LA JUNTA REGIONAL

Vista la propuesta que antecede de que se declare incurso en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 y se proceda a la incautación provisional de las fincas de su pertenencia a Roman Garcia Garate.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos legales establecidos, no habiéndose oído en descargo al inculpaado ante la Junta Municipal Calificadora.

MAS
1036/36
2

RESULTANDO: Que no se ha interpuesto recurso contra la propuesta formulada, por la Junta Municipal Calificadora.

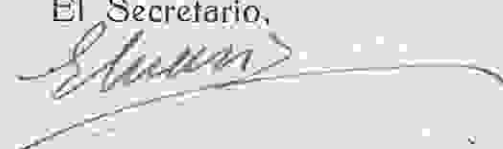
CONSIDERANDO: Que las causas tenidas en cuenta por la Junta Municipal Calificadora para declarar faccioso a Roman Garcia Garate, son de las incluidas en el Decreto de 7 de Octubre de 1936, y que por los interesados no se han ejercitado los derechos de defensa que la ley concede.

La JUNTA REGIONAL CALIFICADORA de Aragón, acuerda informar en el sentido de que procede confirmar la propuesta formulada por la Junta Municipal Calificadora de Albalate Tenedor, y declarar faccioso a Roman Garcia Garate, decretándose la expropiación sin indemnización y a favor del Estado, de las fincas rústicas de su pertenencia, publicándose a este efecto dicha declaración en la GACETA de la República.

V. E. no obstante resolverá.

Caspe 10 de enero de 1938

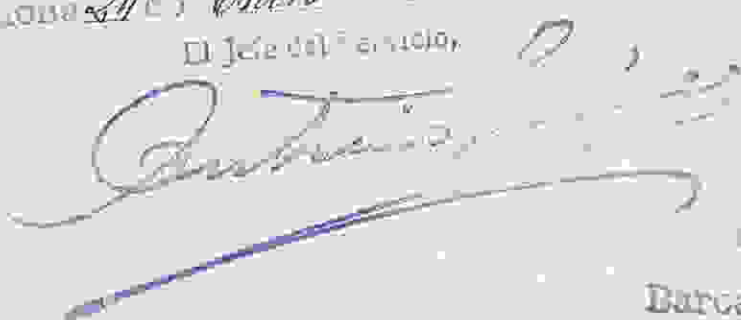
El Secretario,



V.º B.º
El Presidente,



De acuerdo con lo que se acuerda en la Junta Regional Calificadora de Aragón, celebrada en Caspe el día 10 de enero de 1938.
Barcelona 24 de enero de 1938
El Jefe del Servicio,



CONFORME

Barcelona 24 de enero de 1938

